

Fundado en 1880

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MIÉRCOLES 8 de MAYO de 2024 No. 71 Tomo CCCXXIV

Director General: Carlos Morales Monzón

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 57-2024
Página 1

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 64-2024
Página 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL No. 1193-2024
Página 3

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE LA DEMOCRACIA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA

ACTA No. 32-2024 PUNTO SEXTO
Página 4

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA COTZUMALGUAPA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA

ACTA NÚMERO 22-2024 PUNTO SEXTO
Página 4

ACTA NÚMERO 32-2024 PUNTO SÉPTIMO
Página 5

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 6
- Títulos Supletorios	Página 6
- Edictos	Página 7
- Remates	Página 10
- Convocatorias	Página 13

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 57-2024

Guatemala, 15 de abril de 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada Ejercicio Fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 41 literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la mencionada Ley, en el Artículo 44 establecen que cuando se disminuya el presupuesto de las entidades descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo Gubernativo Número 291-2023 del 14 de diciembre de 2023 se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Aporte para la Descentralización Cultural -Adesca- para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, por la cantidad de Q6,000,000.00 y en función a lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 del 1 de enero de 2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024 en el Artículo 23 se indica que las Entidades Descentralizadas a las cuales les fue aprobado su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por medio de Acuerdo Gubernativo, en cumplimiento a lo que preceptúa el Artículo 40 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, deberán presentar durante enero de 2024 los ajustes al mismo, con el fin de tener consistencia con el aporte de la Administración Central aprobado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro y sus ampliaciones contenidas en los Decretos números 1-2023, 5-2023 y 10-2023.

CONSIDERANDO

Que el Aporte para la Descentralización Cultural -Adesca-, solicita autorización a una disminución a su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, en la que se reducen ingresos de Transferencias Corrientes provenientes de la Administración Central y se rebajan asignaciones principalmente de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales y del renglón de gasto 456 Servicios Gubernamentales de Fiscalización, con fuente de



Diario de Centro América

¡Te creamos el
USUARIO!
servicios.dca.gob.gt

LLAMANOS

PBX 1590
Ext. 155



financiamiento 11 Ingresos corrientes, para guardar consistencia con el monto del aporte que se encuentra programado en el Ministerio de Cultura y Deportes, en función de lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 ya citado, en el Artículo 23. En tal sentido, al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, las autoridades superiores del Aporte para la Descentralización Cultural -Adesca-, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, quedan responsables de la disminución presupuestaria propuesta, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, en el Artículo 17.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **067** del **03 ABR 2024**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **051-2024** del **05 ABR. 2024**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183 literales e) y q) y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 41 literal a) y lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la citada ley, en el Artículo 44.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de Ingresos. Aprobar la Disminución al Presupuesto de Ingresos del Aporte para la Descentralización Cultural -Adesca-, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, en la cantidad de **UN MILLÓN DE QUETZALES (Q1,000,000.00)** en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		1,000,000
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,000,000
2	Del Sector Público	1,000,000
10	De la Administración Central	1,000,000
RESUMEN		
TOTAL:		1,000,000
INGRESOS CORRIENTES		1,000,000

Artículo 2. Presupuesto de Egresos. Aprobar la Disminución al Presupuesto de Egresos del Aporte para la Descentralización Cultural -Adesca-, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, en la cantidad de **UN MILLÓN DE QUETZALES (Q1,000,000.00)** distribuida de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		1,000,000
11	Apoyo Cultural a la Sociedad Civil	1,000,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE GASTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		1,000,000
FUNCIONAMIENTO		1,000,000
0	SERVICIOS PERSONALES	195,767
022	Personal por contrato	36,600
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	1,125
027	Complementos específicos al personal temporal	6,250
029	Otras remuneraciones de personal temporal	32,706
051	Aporte patronal al IGSS	2,714
061	Dietas	112,092
071	Aguinaldo	2,090
072	Bonificación anual (Bono 14)	2,090
073	Bono vacacional	100
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,733
211	Alimentos para personas	1,733
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	802,500
419	Otras transferencias a personas individuales	800,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	2,500

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		1,000,000
11	Ingresos corrientes	1,000,000

Artículo 3. Responsabilidad de las Autoridades. Las autoridades superiores del Aporte para la Descentralización Cultural -Adesca-, quedan responsables de la disminución presupuestaria que se autoriza mediante el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE

BERNARDO AREVALO DE LEON

Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Doctor Francisco Aguilar Chang
Viceministro del Deporte y la Recreación
Encargado del Despacho Ministerial
Ministerio de Cultura y Deportes

Lic. Juan Gerardo Guerrero Garnica
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA